



Union de Empleados de la Justicia de la Nación

Parlamentaria General Base M.T. Nº 1144
Afilada a la U.C.T.

Unión de Empleados de la Justicia de la Nación
Instituto 1075 77 10000 - Cap. Fed. Tel/Fax: 43835741-43782

union@uejn.com.ar
www.uejn.com.ar

Buenos Aires, de abril de 2016.

AL SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA.
CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL
DR. CARLOS ALFREDO BELLUCCI

S / D

ref.: Solución a problemas provocados por el Sistema Informático de Gestión LEX 100 que afectan condiciones dignas de trabajo

Nos dirigimos a usted, en nuestro carácter de Secretario General y Secretario de Tecnología de la Comisión Interna del Fuero Civil de la UNION DE EMPLEADOS DE LA JUSTICIA DE LA NACION a fin de solicitarle, tenga a bien ejecutar las medidas necesarias, tendientes a solucionar los problemas provocados por el sistema informático lex100 y los soportes informáticos. Los problemas que más abajo se detallarán, son algunos de los que debemos de afrontar a diario los trabajadores, los cuales implican una pérdida de tiempo abusiva a saber:

D) NOTIFICACION AUTOMATICA DE CORTESIA AL SORTEAR PERITOS Este error, deja en evidencia, la falta de intervención o consulta, a los trabajadores judiciales, para el eficaz diseño del sistema informático lex100. Esto es así, por cuanto al momento de tener que sortear



07 ABR 2016

un perito, el *despachante* proyecta el despacho, dejando en blanco el espacio a completarse con los datos del experto a sortearse. Así, para sortear el correspondiente perito, debe de salir del proyecto, guardarlo, e iniciar la aplicación para su sorteo. Una vez sorteado, debe de volver a abrir el proyecto guardado, y completar los datos del perito que arrojó el sorteo, e imprimir. Luego, el expediente pasa a la firma de la respectiva autoridad, para su firma. Sin embargo, el *lex100*, envía la notificación de cortesía al perito designado, ni bien se efectúa el sorteo, es decir, cuando la resolución aun no fue suscripta por la autoridad. No contemplando que ese proyecto, puede ser modificado. La gravedad radica en librar notificaciones de proyectos no firmados, publicitando proyectos no suscriptos. Esta situación, también genera que los peritos se acerquen a los tribunales para aceptar un cargo que todavía no fuera ordenado, y cuyo proyecto, se encuentra físicamente a la firma de la autoridad correspondiente.

2) SORTEO DE PERITOS: El listado de peritos por especialidad se ha visto afectado por la nueva aplicación, reduciendo la cantidad de expertos en materias sensibles como médico traumatólogo por ejemplo, cuyos únicos profesionales son *Omar Mario Ramallo* y *Guillermo Rodolfo Escuder*, quienes declinan los cargos, por no poder afrontar la cantidad de causas en las que son designados. Asimismo, el sorteo de peritos ha venido a colisionar con el límite impuesto en el Fuero Civil de dos designaciones de oficio por año, a una misma persona. Por otra parte, existen peritos cuyos domicilios denunciados, son en extraña jurisdicción, teniéndose que librar cédula ley 22.172 para notificarle de su designación.

3) CARGA DE LOS RECURSOS DE APELACIONES: La carga de los recursos mediante el sistema lex100, demuestra una vez más, los errores en los procedimientos informáticos que nos trajo el lex100. Nuevamente observamos el retardo que produce cargar un recurso, puesto que, la habitualidad en el trabajo (antes del lex100), consistía en proyectar la nota de elevación, y luego pasarla a la firma de la autoridad correspondiente. Sin embargo, el sistema lex100, obliga a desdoblarse esa tarea, por cuanto, obliga a proyectar la nota de elevación, imprimirla, para que sea suscripta por la autoridad y asimismo, en el sistema informático. Luego deberá regresar el expediente al agente, para que cargue el recurso en el sistema.

4) PERITO DESIGNADO EN CAUSAS ACUMULADAS: El sistema no habilita la designación del mismo perito en las causas que son acumuladas, teniendo que sortear el perito en un solo expediente, y dejar al resto sin peritos designados en el sistema.

5) PRESTAMOS: Aquí se observa una vez más, la falta de toma de conocimiento del trabajo real en los Juzgado. La carga de los expedientes en préstamo se tiene que realizar mediante la pestaña "masivos", cuando esa tarea no tiene nada de trabajo masivo, obligando al agente a cargar el préstamo o su devolución, por fuera de la causa (desde masivo), obligando a

volver a la pantalla de inicio e ingresar a la causa en forma individual, para continuar el trabajo. Pasos que son innecesarios y que solo provocan mayores pérdidas de tiempo -

6) INTERVINIENTES: La incorporación de intervinientes resulta una tarea ardua tediosa. No es posible incorporar intervinientes tales como, mediadores o peritos designados, entre otros. Aparentemente el sistema lex100 en su aplicación "carga de intervinientes" trabaja de una manera que no es soportada, o por la conexión disponible o por la velocidad de intercambios de datos. Sin importar, en esta presentación, cual es el motivo, la falla está dada por cuanto el sistema se "cuelga" o finaliza la acción sin haberse completado la misma, con la consecuente falla en la carga de los datos. También, cuando un letrado se convierte de patrocinante a apoderado, el sistema lex100 a *contrario sensu* de la necesaria agilidad que debería de regir su diseño, obliga a tener que borrar el interviniente e incorporarlo nuevamente.

7) ARCHIVO: Para la devolución de las causas al Archivo, requeridas a través del sistema lex100, hay que cargar una por una las causas, sin posibilidad de trabajar en forma masiva. Sabido es que es de práctica habitual, que los Juzgados durante las ferias, separen las causas que se encuentran en estado de ser devueltas al Archivo. Por lo tanto, suelen ser muchas las causas que deben ser remitidas a los respectivos Archivos. Sin embargo, el sistema lex100, lejos de contemplar esta situación, éś decir, lejos de atender la dinámica del trabajo de los trabajadores de la justicia, obliga al trabajo en forma manual e individual, para la carga de cada una de las causas en

condiciones de ser devueltas al Archivo. También desdobra la tarea de pedido de búsqueda y remisión, con la de impresión del comprobante, lo cual bien podría hacerse todo en la misma pantalla.

8) VISTAS: Faltan cargar dependencias y su búsqueda es por demás restrictiva.

9) CORTES Y LENTITUD DEL SISTEMA: Los cortes son cada vez mas habituales. Lejos de solucionarse el problema de conectividad, tiende a agravarse. Con la implementación de lex100 se ha promocionado como una solución y un ingreso a un nuevo y mejor paradigma de trabajo. Pero nunca pudo alcanzar tales objetivos. En primer lugar por su diseño deficiente y en segundo lugar, porque se ha pretendido utilizar un sistema de cuestionada "ultima generación" sobre computadoras obsoletas que tuvieron que ser cambiadas a las apuradas, restando aún el reemplazo de muchas más. Se ha intentado hacer correr un programa sobre una capacidad de conexión que resulta a todas luces insuficiente para la exigencia del lex100. Aún ante el supuesto que el lex100 sea el mejor sistema, sin una conexión veloz, resulta imposible su uso. Las interrupciones y la tardanza en la carga de datos, generan demoras exageradas para un ámbito de trabajo que exige agilidad, responsabilidad y resolución instantánea a los requerimientos de los justiciables, para poder cumplir con las exigencias diarias. Tampoco existen respuestas o planes de emergencia, frente a inconvenientes con los servidores, teniendo que aguardar los trabajadores por horas hasta su reparación. Es inconcebible que el normal funcionamiento de la justicia se vea alterado por

un sistema informático que debería ser la herramienta para lograr ese objetivo, y no ser su mayor obstáculo.-

10) INCORPORACION DE COPIAS DIGITALES Si bien, a la fecha, no resulta ser obligatorio para las partes, lo cierto es que muchos Juzgados ya lo están implementando. Pero nuevamente, nos encontramos con una realidad diferente. Al momento de seleccionar los archivos a incorporarse al lex100, comienza un retardo en la carga que termina por finalizar la acción sin el éxito buscado.

11) RECUPERACION DE PROYECTO DE DESPACHO CUANDO SE CUELGA EL SISTEMA: El despachante se encuentra trabajando en un expediente, realiza el proyecto y de repente queda paralizada la pantalla, se cuelga y pierde el proyecto. Luego de ello debe ser reiniciada la máquina y de vuelta a empezar, no quedando guardado en la carpeta "work".

12) CEDULA LEY 22.172: No se puede procesar. Al proceder a confeccionar la cédula, los campos de localidades no se asocian con las direcciones y remiten a las situadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) generando un dato erróneo.

13) IMPRESION DE PLANILLAS DE PASES Y VISTAS EN MESA DE ENTRADAS: Excesiva cantidad de pasos para ejecutar esta tarea. A saber:

- 1) Volver
- 2) Búsqueda
- 3) Fecha de salida
- 4) Fecha hasta
- 5) Buscar
- 6) Listado de Pases
- 7) Ejecutar
- 8) Exportar
- 9) Aceptar
- 10) Imprimir
- 11) Aceptar

14) FIRMA MASIVA EN MESA DE ENTRADAS: Al terminar de cargar todos los expedientes de un firmante, el sistema lex100 se cuelga o bien genera un error, provocando la pérdida del trabajo realizado (carga de firma). Asimismo, luego de cargar las causas, al finalizar, demora más de 3 minutos en confirmar la firma.-

15) USO EXCESIVO DEL RATÓN (MOUSE): En el sistema anterior con solo presionar una tecla se ponía el estado del expediente en *letra, despacho o confronte*. Es por ello, que resulta de vital importancia habilitar teclas abreviadas o links directos, para realizar acciones.-

16) BANDEJA DE ENTRADAS (ESCRITOS): Resulta imposible utilizar esta bandeja cuando el expediente está en Cámara.

17) RENOVACION DE COMPUTADORAS: En el *Polo Lavalle* conviven nuevas terminales con las más antiguas. Si bien se llevó adelante una renovación de equipos con ampliación de las memorias, resulta insuficiente y debe ser completada con nuevos equipos al menos similares a los más recientes. En algunos juzgados las computadoras de antigua data llegan el número de 6 (seis) es decir que retrasa la tarea de casi la mitad de la oficina judicial.

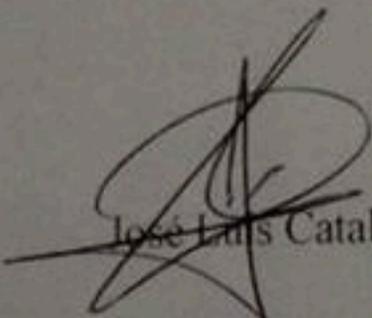
18) CONEXION A INTERNET: Es necesaria a los fines de la obtención de recursos de información para la tarea de los juzgados patrimoniales como los con competencia en cuestiones de familia. Solo está habilitado su uso para 3 (tres) computadoras en algunas oficinas y en la más alta jerarquía (Juez, Secretario y Prosecretario). Cuando no están disponibles

por la característica del trabajo judicial -audiencias, cuestiones urgentes, etc- se debe utilizar a modo de ejemplo teléfonos móviles particulares con conexión a internet (por demás pésima de acuerdo al lugar que se trate) para obtener datos de instituciones oficiales para el caso de la confección de cédulas de notificación retrasando el despacho diario de expedientes.

19) GENERACION DE INCIDENTES EN CUESTIONES DE FAMILIA: El uso del número de expediente principal y la utilización de barras con el número de incidente tiende a la confusión y el dispendio de tiempo. En preciso una simplificación de este mecanismo, como así también de las carátulas de los mismos.

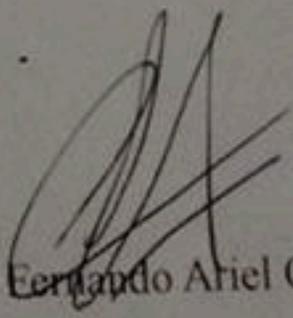
Por lo expuesto, esperamos una respuesta favorable.

Saludan a usted muy atentamente



José Luis Cataldo

Secretario General



Fernando Ariel Cordero

Secretario de Tecnología